

# CERTIFICADOS AUTORIZACIÓN

## ART. 21 LEY N° 24.196

**Normativa aplicable: Ley N° 24.196; Decreto N° 2686/93;  
Resoluciones N° 89/19 de la Secretaría de Política Minera y 15/20 de la Secretaría de Minería.**



**Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
Argentina**

**Secretaría de  
Minería**

## REQUISITOS PREVIOS PARA ACCEDER AL TRÁMITE VÍA TAD:

- Estar inscripto en el Registro Único del Ministerio de Desarrollo Productivo (RUMP). De no contar con esta inscripción, puede realizar el trámite en línea en la misma plataforma TAD. Nombre del trámite: Inscripción al Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP).
  - Estar inscripto en el Régimen de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196.
  - Clave Fiscal de seguridad nivel 3 de la AFIP.
- 



The screenshot shows the homepage of the 'Trámites a Distancia' website, part of the 'Presidencia de la Nación'. The browser address bar shows the URL 'tst.tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico'. The page features a navigation menu with links for 'INICIO', 'TRÁMITES', 'REGISTROS PÚBLICOS', and 'CONSULTA TU EXPEDIENTE'. Below the navigation, there are buttons for 'INGRESAR >' and several service categories: 'NIC NO RESIDENTES', 'CON DNI', 'ANSES', 'BORA', 'AFIP', and 'MI ARGENTINA'. The main content area has a large banner with the text 'Simplificamos la forma de hacer trámites en nombre de otros' and a link to 'Descargá el manual aquí'. The background of the banner shows a person's hands typing on a laptop keyboard.

## TRAMITE EN TAD

- Ingresar en la web:  
**tramitesadistancia.gob.ar**
- .Elegir AFIP como vía de ingreso a la plataforma.
- Loguearse con su CUIT/CUIL y su clave fiscal.

The image shows a screenshot of the AFIP website. At the top, there is a navigation bar with the logo of the 'Presidencia de la Nación' and the text 'Tramites a Distancia'. The main navigation menu includes 'INICIO', 'TRAMITES', 'REGISTROS PUBLICOS', and 'CONSULTA TU EXPEDIENTE'. Below this, there is a search bar with the text 'inversiones mineras' and a magnifying glass icon. The main content area features three large icons: 'Trámites' (Listado de trámites en línea disponibles), 'Registros públicos' (Encontrá los registros públicos), and 'Ayuda' (Tutoriales, Manuales y Preguntas frecuentes). A blue arrow points to the 'AFIP' button in the top navigation menu. Below the main content, there is a secondary navigation bar with links for 'CLAVE FISCAL', 'TRÁMITES', 'TURNOS', 'DEPENDENCIAS', 'PRENSA', and social media icons. The bottom part of the image shows a woman sitting at a desk with a computer, and a white login box titled 'ACCESO CON CLAVE FISCAL'. The box contains a 'CUIT/CUIL' input field, a green 'SIGUIENTE' button, and a link for '¿Olvidaste tu clave?'. Below this, there is a section for '¿No tenés Clave Fiscal?' with an 'OBTENELA' button and links for '¿Qué es Clave Fiscal?', 'Ayuda', and 'Consejos de Seguridad'. A blue arrow points to the 'SIGUIENTE' button.

## TRAMITE EN TAD

- En el buscador de trámites tippear “**inversiones mineras**”. Aparecerán todos los trámites vinculados a la LIM.
- Seleccionar: Importación por regimen inversiones mineras Artículo 21 – Ley 24.196.

### Trámites

Busca tu trámite por Nombre, Organismo o Temática relacionada.

Los trámites con el icono 💰 indican que el mismo es pago.

inversiones mineras



#### Organismo

NIC Argentina

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Obras Públicas

Oficina Nacional de Contrataciones - ONC

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - INSSJP

Superintendencia de Servicios de Salud - SSS

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES

#### Tenés 8 trámites disponibles

##### Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196

#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE #Ministerio de Desarrollo Productivo #Producción, Turismo y Trabajo  
Importaciones de bienes de capital, partes, accesorios e insumos efectuadas en el régimen de inversiones mineras

##### Baja del Registro de Inversiones Mineras

#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE #Ministerio de Desarrollo Productivo #Registros, Certificados y Constancias  
Si el usuario desea no formar parte del registro deberá solicitarlo a través de este trámite.

##### Devolución de IVA a la Exploración - Ley de Inversiones Mineras

#Ministerio de Desarrollo Productivo #Ambiente y Energía  
Otorga el derecho a la devolución de IVA a la exploración. Incluye en él a los bienes nuevos, usados y servicios requeridos. No es transferible entre bienes y/o servicios.

Activar W  
Ve a Config

## TRAMITE EN TAD

- Si el trámite se realiza como persona humana beneficiaria del régimen de la ley de inversiones mineras (inscripto como tal), debe continuar, cuando aparece la siguiente pantalla:

The screenshot shows the 'Trámites a Distancia' website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the 'Presidencia de la Nación' and the text 'Trámites a Distancia'. To the right of the logo are links for 'INICIAR TRÁMITE', 'MIS TRÁMITES', 'NOTIFICACIONES', 'APODERADOS', and 'CONSULTA'. Below the navigation bar, the main heading reads 'Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196'. A progress indicator consists of three circular icons on a horizontal line: the first icon (a person) is highlighted with a blue triangle below it, the second icon (a paperclip) is in the middle, and the third icon (a checkmark) is on the right. Below the progress indicator, the section is titled 'Datos del solicitante'. The form fields are: 'Nombre:', 'Apellidos:', 'CUIT/CUIL:', 'Correo electrónico de aviso:', and 'Teléfono de contacto:'. To the right of the 'Nombre:' field is a green 'EDITAR' button. To the right of the 'Apellidos:' field is a blue 'VER COMPLETO' button with a downward arrow. To the right of the 'Teléfono de contacto:' field is a large blue 'CONTINUAR' button.

Trámites a Distancia  
Presidencia de la Nación

INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

### Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196

Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico de  
aviso:

Teléfono de contacto:

EDITAR

VER COMPLETO

CONTINUAR

## TRAMITE EN TAD

- Si el trámite se inicia en representación de otra persona humana o jurídica, deberá ingresar en la opción “Apoderados”, ubicada en el extremo superior derecho de la pantalla.
- Una vez allí, deberá seleccionar la persona humana o jurídica a la que va a representar para la gestión del trámite. Para ello, es necesario que se encuentre previamente validado, es decir, ser Administrador de Relaciones en AFIP.

### Apoderados

Gestioná la configuración de apoderamiento

Apoderados por mí Personas que me apoderaron Persona Jurídica

Acá se listan todos tus apoderados. Asigná un apoderado para que pueda realizar trámites en tu nombre, firmar documentación y más.

Nuevo Apoderado

Buscar por CUIT/CUIL...



Aún no ha registrado ningún apoderado

**IMPORTANTE: No se procesarán trámites cuyo importador sea una persona jurídica, si aquellos son realizados en el TAD por personas físicas que actúan en su propio nombre.**

•

## TRAMITE EN TAD

Una vez identificado el requirente, ingresará al trámite propiamente dicho y allí:

- Deberá elegir una de las tres opciones disponibles, según el tipo de mercadería a importar.
- Las solicitudes deben ser realizadas en forma separada si fuera a seleccionarse más de una opción (bienes nuevos, usados ó reacondicionados) completándose los requisitos para cada una de dichas opciones.
- Cada solicitud debe corresponder a un único destino minero de los bienes a importar.

### Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196



#### Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

#### Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

BIENES REACONDICIONADOS

BIENES NUEVOS

BIENES USADOS

[VOLVER](#)

[CONFIRMAR TRÁMITE](#)

## TRAMITE EN TAD

Documentos que componen el trámite según opción seleccionada (los archivos adjuntos no podrán superar los 20 MB):

### A) Bienes NUEVOS:

- Nota aclaratoria que justifica el pedido o amplía información (no obligatorio).

#### Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

#### Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

BIENES REACONDICIONADOS

BIENES NUEVOS

BIENES USADOS

Nota aclaratoria que justifica el pedido o amplía información

ADJUNTAR

Factura

ADJUNTAR

Catálogo del producto con especificaciones técnicas

ADJUNTAR

Expedientes escalonados

ADJUNTAR

Declaración Jurada - importación bienes Ley N° 24.196 \*

ADJUNTAR

Formulario - Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196 \*

COMPLETAR



## TRAMITE EN TAD

Al hacer click en "adjuntar" se abrirá el siguiente cuadro:

### Subir información

Tamaño máximo de 20MB. Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, html, dwf.

ADJUNTAR DE PC

MIS DOCUMENTOS ADJUNTOS

+ Arrastre el archivo aquí

Una vez adjuntado el archivo, el sistema genera un documento electrónico, que el requirente podrá reemplazar siempre que no confirme el trámite.

Nota aclaratoria que justifica el pedido o amplia información

ADJUNTAR

✓ RE-2020-28387084-APN-DNIM#MPYT ✗ ELIMINAR VER

## TRAMITE EN TAD

**B) Factura comercial o proforma:** para adjuntar (admite varios formatos).

**C) Catálogo del producto** con especificaciones técnicas o planos/esquemas (optativo).

**D) Expedientes escalonados:** cuando la solicitud sea parte de un expediente escalonado tramitado ante Aduana, se deberá adjuntar copia del mismo.

**E) Declaración Jurada- Importación bienes Ley N° 24.196 (obligatorio):** El interesado deberá generar y subir a la referida plataforma en formato PDF un solo documento (tamaño A4), en el que se declare toda la información relacionada con la importación, exigida en el artículo 7° de la Resolución SPM N° 89/19, según el modelo sugerido en su Anexo. El documento debe ser totalmente legible, de lo contrario se solicitará subsanación.

---

Link al Anexo II de la Resolución SPM N° 89/19

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/330739/res89-2.pdf>

## TRAMITE EN TAD

### RECOMENDACIONES PARA CONFECCIONAR LA DECLARACION JURADA

---

- En todos los casos se deberá consignar un destino minero preciso, que debe manifestarse en la parte final de la DDJJ.
- Si son bienes de capital, se deben incluir en la descripción marca y modelo y datos de identificación, como el número de chasis o serie.
- Informar a qué sector/equipos, ya sea de mina o planta o instalaciones auxiliares, estarán destinadas las mercaderías a importar, con un nivel de especificidad que permita caracterizarlos. Ejs motor para cargadora LH307; fundente x para uso en laboratorio; insumo de proceso; repuestos para equipo utilitario Jumbo TID marca Atlas Copco; partes para sistema de comunicación interior mina, etc.
- No es obligatorio consignar los valores unitarios y el valor total general en letras.
- Consigar los valores numéricos utilizando un punto como separador de miles y la coma para separar los números decimales.
- El valor total general del certificado se refiere al valor en la divisa, que se obtiene de la suma de los ítems individuales consignados y sus respectivas cantidades. Si no coincide con el valor de la factura, puede realizar las aclaraciones que crea conveniente en el espacio de Observaciones.
- Se pueden incluir en la misma solicitud NCM correspondientes a bienes de capital o sus partes y también insumos.
- Se recomienda consignar los diferentes ítems, ordenados por NCM, para facilitar la revisión.
- Se recuerda que sólo se autorizarán las NCM consignadas en el Anexo I de la Resolución SPM Nº 89/19 o aquella que en el futuro la sustituya, sus modificaciones o normas complementarias, de existir.

## TRAMITE EN TAD

### MODELO DE DDJJ (Anexo II, Resol SPM 89/19; art. 3° Resol SM 15/20).

SRES. SECRETARIA DE MINERÍA

(Identificación del requirente y DNI) en mi carácter de ..... de la empresa ..... CUITN° ..... con domicilio legal en ..... Teléfono ..... N° de inscripción en la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras ..... tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de solicitar tenga a bien autorizar la importación libre de gravámenes en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 24.196 de los bienes/partes/repuestos/insumos que a continuación se detallan:

N° Item	CANT	UN	CODIGO/ N° PARTE	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DESTINO MINERO	PAIS DE ORIGEN	N.C.M.
1	1	UN	WC 450	CARGADOR SOBRE RUEDAS MARCA XXXXX MODELO yyyyyy N° SERIE: 45678 AÑO 2012	yyyyy	Proyecto A Dpto Prov	XXXXXX	8429.51.19

Valor total general del certificado: (consignar)

Moneda: (consignar)

Mercadería (nueva/usada/reacondicionada): (consignar)

Condición de venta: (consignar)

Proveedor: (consignar)

SIMI N° (consignar)

Orden de compra/Factura (si son varias se debe identificar x ítem): (consignar)

Observaciones: \_\_\_\_\_

Declaramos bajo juramento que todo lo expresado en el escrito y completo, que los bienes que se indican son aquellos previstos por la Ley N° 24.196 y sus disposiciones reglamentarias complementarias o aclaratorias como susceptibles de ser importados con las franquicias del Artículo 21, que serán destinados exclusivamente al proyecto minero declarado, ubicado en \_\_\_\_\_.-

## TRAMITE EN TAD

### Formulario de Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 (obligatorio).

Formulario - Importación por régimen inversiones mineras Artículo 21 - Ley 24.196 \*

 COMPLETAR

#### Datos del certificado

Nº de inscripto	<input type="text"/>
Tipo de empresa	<input type="text"/> ▼
Estado del bien	<input type="text"/> ▼
Valor total (sumatoria de los valores consignados en la DDJJ artículo 21 Ley Nº 24.196)	<input type="text"/>
Moneda	<input type="text"/> 🔍
Condición de venta	<input type="text"/> ▼
Nro. SIMI	<input type="text"/>

#### Observaciones

GUARDAR

A continuación, se explica cómo completar cada campo:

## TRAMITE EN TAD

### Formulario de Importación paso a paso:

---

**N° de inscripto:** se refiere al número que le otorgó la resolución/disposición de inscripción en el régimen de la Ley 24.196.

**Tipo de empresa:** el sistema sólo incluye:

- Empresas mineras.
- Empresas de servicios.

Los organismos públicos del sector minero deben elegir la opción empresa minera.

**Proyecto afectado:** el sistema ofrece un listado, del cual seleccionar.

Si el solicitante no encuentra uno que le aplique, debe elegir la opción **Otro proyecto**, y se le abrirá un nuevo campo, para que ingrese lo que la empresa pretende consignar.

La ubicación precisa de dicho destino minero debe consignarse en la DDJJ antes analizada.

Las empresas de servicio deben consignar el proyecto afectado sólo en la DDJJ

**Estado del bien:** incluye tres opciones

- Nuevo.
- Usado (incluyendo usado reacondicionado para bienes de capital).
- Reacondicionado (aplica a partes de equipos o componentes).

La opción elegida debe ser coincidente con la entrada inicial al trámite en que se discriminó el tipo de bien a importar.

## TRAMITE EN TAD

---

### **B) BIENES USADOS:**

a) Ídem puntos a), b), c), d), e) y f) del punto A (bienes nuevos).

b) Acompañar la certificación de aptitud para uso minero expedida por entidad pública o privada, nacional o extranjera, en este último caso debidamente legalizada, y técnicamente idónea en la materia.

En los casos que no se cuente con la certificación indicada al momento de la solicitud, podrá tramitarse la autorización acompañando una declaración jurada con compromiso de presentar el certificado correspondiente en un plazo que no podrá exceder de SESENTA (60) días desde la oficialización de la mercadería.

### **C) BIENES REACONDICIONADOS**

a) Ídem puntos a), b), c), d), e) y f) del punto A (bienes nuevos).

b) Acompañar la certificación de reacondicionamiento de partes/bienes. Solo se aceptará la importación de partes, elementos, componentes de bienes de capital, repuestos o accesorios nuevos o usados reacondicionados en tanto se acredite tal condición mediante certificado de reacondicionamiento emitido en el extranjero, debidamente legalizado.

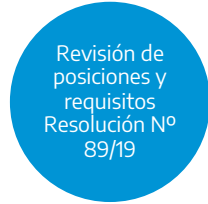
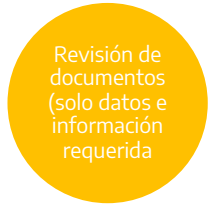
## TRAMITE EN TAD

### **TRAMITES YA INICIADOS Y NO CONCLUIDOS (art. 5º Resolución SM N° 15/20).**

---

Aquellas empresas que al momento del dictado de la Resolución SM N° 15/20, hubieran iniciado la solicitud de autorización de importación con el beneficio de la Ley N° 24.196 y sus modificaciones, en forma presencial y/o sistémica, podrán iniciar el trámite nuevamente en la forma y condiciones que se ha expuesto, implicando ello que se tendrá por desistido automáticamente el trámite iniciado con anterioridad.





**Argentina unida**